



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/335

16/12/2019

1652

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 12686, de fecha 06/03/2020, se traslada lo siguiente:

El anterior responsable de la Demarcación de Carreteras en Valencia ya trasladó a los senadores que hay redactado un proyecto de acondicionamiento de trazado que abarcaría precisamente los puntos kilométricos 1.018 a 1.021 y, por tanto, el monolito en cuestión estaría afectado.

En los últimos años estos monolitos han ido desapareciendo de la geografía española y éste es el último que queda de la IV División en las comarcas de Castelló.

Esta acción se enmarca dentro de la Ley 52/2007, del 26 de diciembre, que en su artículo 15, relativo a símbolos y monumentos públicos, establece que se retirarán escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la sublevación militar, la guerra civil y la represión de la dictadura.

El Gobierno trabaja desde hace años en la retirada de cualquier símbolo de exaltación personal o colectiva de la guerra civil o de la dictadura y, dada la carencia generalizada de instrumentos de información, la Dirección General de Memoria Histórica remitió a comienzos de 2019 una misiva dirigida a más de 650 ayuntamientos repartidos por la geografía española solicitando que acreditaran la existencia o inexistencia de vestigios a los que se refiere el artículo 15 y, en el caso de que los hubiera, procedan a dar cumplimiento de la Ley, elaborando un catálogo de vestigios, para la ulterior retirada de los mismos. El objeto de dicha misiva consiste en obtener la información precisa de cara a la futura elaboración de un informe final sobre el cumplimiento de la Ley en materia de vestigios (que será dado a conocer de forma pública). La fase de respuesta permanece abierta en la actualidad.



Lo que se está llevando a cabo es una catalogación de los vestigios, que en el caso de ser bienes que se encuentran en una propiedad privada, como es el caso, al encontrarse el monolito sobre una propiedad privada, la evaluación corresponde al particular. Esto lo deja claro la propia Ley. Mientras el resto sea un Bien de Interés Cultural, lo tiene que evaluar el particular. En el resto, una vez que la simbología se evalúa y cataloga, son los Plenos Municipales los que tienen que aprobar su retirada, como ocurrió finalmente con éxito hace unos años con los monolitos de la IV División en Benicarló, en 2016 el de Santander y más recientemente el de Cartagena.

Por otra parte, habrá que estar a las actuaciones que pueda realizar en este sentido la Consejería competente en materia de memoria democrática y a la regulación específica de cada Comunidad Autónoma. De esta forma, hay Comunidades Autónomas, como la Comunidad Valenciana donde radica el monolito en cuestión, que tienen previsto un régimen sancionador para que aquellos Ayuntamientos y particulares que no cumplan con la Ley sean sancionados.

Cabe añadir que en el espacio autonómico y municipal se han hecho las recomendaciones oportunas.

En cualquier caso, existe la voluntad de dar traslado formal de toda comunicación recibida sobre la existencia de estos vestigios a las Comunidades Autónomas o Municipios afectados con ocasión de las reuniones en que participen ambas Administraciones a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, adopten las decisiones oportunas.

El citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N-340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

La titularidad de la parcela en la que se ubica el monolito, consultados los datos catastrales, es privada.

Por otro lado, en relación con el acondicionamiento, ante la reversión del tramo Tarragona-Valencia de la AP-7, se señala que el 1 de enero de 2020 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha licitado un contrato para redactar un estudio previsión de distribución del tráfico y necesidades de actuación en este corredor. El contrato ya ha sido adjudicado y pronto comenzará la redacción.

Con base en las conclusiones que se desprendan del estudio, se programarán las actuaciones necesarias incluyendo, si así se determina conveniente, el acondicionamiento de la N-340 entre Alcalà de Xivert y Alcossebre.



En todo caso, se informa que la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 03 de abril de 2020